

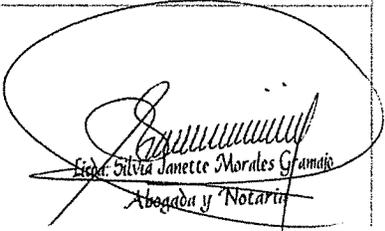


✓

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veinte, los suscritos:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **OTTO ADALBERTO CALDERÓN SANTIZO**, de setenta (70) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y seis, diecisiete mil ochocientos noventa y tres, cero novecientos uno (2486 17893 0901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PATRIMONIOS CONSOLIDADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo



Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

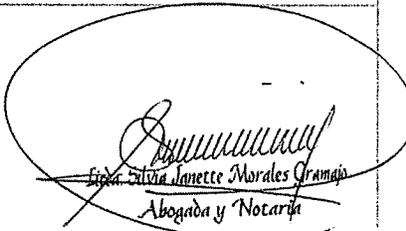
26 sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi  
27 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diez de julio de dos mil  
28 catorce por el notario Juan Carlos Bermejo Quiñonez, el cual quedó inscrito en el  
29 Registro Mercantil al número cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y nueve  
30 (430149), folio quinientos setenta y dos (572), del libro trescientos cincuenta y  
31 siete (357) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y tres mil  
32 novecientos guion dos mil catorce (43900-2014) con fecha veinticinco de julio de  
33 dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
34 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y  
35 que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos

36 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE**  
37 **CLIMATIZACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

38 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad  
39 con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición e instalación  
40 de dos (2) sistemas de climatización VRF (Variable Refrigerant Flow, por sus  
41 siglas en inglés), para las oficinas ubicadas en los pisos dos (2) y doce (12) de  
42 sus instalaciones centrales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley  
43 de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización  
44 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de  
45 adjudicación JC guion veintidós guion dos mil veinte (JC-22-2020) de la junta de  
46 cotización respectiva, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte.  
47 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento  
48 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Patrimonios  
49 Consolidados, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En  
50 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Otto Adalberto Calderón Santizo,



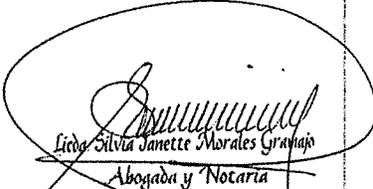
1 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Patrimonios  
2 Consolidados, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle  
3 e instalarle dos (2) sistemas de climatización VRF (Variable Refrigerant Flow, por  
4 sus siglas en inglés), marca SAMSUNG, para las oficinas ubicadas en los pisos  
5 dos (2) y doce (12) de sus instalaciones centrales, de acuerdo con la oferta  
6 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
7 documentos que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y cinco (45), del  
8 doscientos cincuenta y ocho (258) al trescientos ochenta y tres (383), del  
9 trescientos ochenta y seis (386) al trescientos ochenta y nueve (389), el  
10 trescientos noventa y uno (391), el trescientos noventa y dos (392), el trescientos  
11 noventa y seis (396), el trescientos noventa y siete (397) y del cuatrocientos  
12 nueve (409) al cuatrocientos veinte (420), forman parte del presente contrato.  
13 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
14 entregar e instalar los sistemas de climatización relacionados en la cláusula  
15 precedente, en las oficinas de los pisos dos (2) y doce (12) de las instalaciones  
16 centrales de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno,  
17 zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en cuarenta (40) días  
18 calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente  
19 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el  
20 Contratista por los sistemas de climatización objeto de este contrato, la cantidad  
21 de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA**  
22 **QUETZALES (Q426,360.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
23 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e  
24 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
25 correspondiente, de la manera siguiente: a) El cincuenta por ciento (50%) del

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

20 monto de este contrato se cancelará después de que hayan sido entregados los  
21 sistemas de climatización VRF (manejadoras y condensadoras), componentes y  
22 accesorios en las instalaciones centrales de el Banco, previa revisión de que los  
23 mismos sean de la calidad y marca ofertada; b) El cuarenta por ciento (40%) del  
24 monto del presente contrato se cancelará después de que se hayan instalado los  
25 dos (2) sistemas de climatización VRF y que los mismos se encuentren  
26 funcionando a satisfacción de el Banco; y c) El diez por ciento (10%) del monto  
27 del presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y  
28 liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción  
29 definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de  
30 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta  
31 y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su  
32 reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización. Para el efecto,  
33 los pagos se efectuarán contra la entrega de la factura correspondiente,  
34 extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte o informe  
35 por parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa que corresponde, de  
36 conformidad con las indicadas anteriormente. El supervisor designado por parte  
37 de el Banco, revisará que la adquisición e instalación de los dos (2) sistemas de  
38 climatización se ajusten a lo pactado, debiendo elaborar el informe  
39 correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento  
40 de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo.  
41 La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del  
42 proveedor de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente. Los  
43 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente  
44 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
45



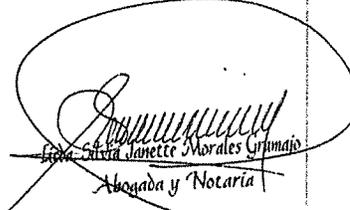
1 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de  
2 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:**  
3 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente  
4 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la  
5 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
6 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por  
7 ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
8 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los  
9 quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá  
10 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor  
11 de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de  
12 operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco  
13 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los dos (2) sistemas  
14 de climatización, debidamente instalados, así como la garantía de calidad y/o  
15 funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De  
16 calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o  
17 funcionamiento de los sistemas de climatización VFR, objeto del presente  
18 contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o  
19 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de  
20 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de  
21 recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro  
22 de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)  
23 del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
24 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una  
25 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida

  
Licda. Silvia Janette Morales Granados  
Abogada y Notaria

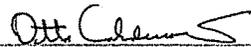
30 para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción  
31 de los sistemas de climatización VRF, y en ningún caso podrá ser endosado por  
32 el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de  
33 responsabilidad civil por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00) que  
34 cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones,  
35 mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o  
36 a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del  
37 contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el  
38 Contratista para la adquisición e instalación de dos (2) sistemas de climatización  
39 VFR objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con  
40 el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no  
41 se hayan realizado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el  
42 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo  
43 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del  
44 Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene  
45 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la  
46 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien  
47 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.  
48 **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o  
49 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
50 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer  
51 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula  
52 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,  
53 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
54 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule



1 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame,  
2 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que  
3 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
4 emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera avenida doce guion treinta y  
5 siete, zona nueve (3ª. Avenida 12-37, zona 9), de esta ciudad, en el entendido  
6 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y,  
7 a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen  
8 en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
9 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,  
10 derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo,  
11 conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de  
12 el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para  
13 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una  
14 de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el  
15 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco  
16 de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el  
17 Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la  
18 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la  
19 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
20 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)  
21 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Otto  
22 Adalberto Calderón Santizo, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco  
23 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas  
24 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion  
25 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

  
Lidia Silvia Janette Morales y Jimeno  
Abogada y Notaria

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. UNDÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veinte, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **OTTO ADALBERTO CALDERÓN SANTIZO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y seis, diecisiete mil ochocientos noventa y tres, cero novecientos uno (2486 17893 0901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Patrimonios Consolidados, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,



firmas que calzan un CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y cinco (45), del doscientos cincuenta y ocho (258) al trescientos ochenta y tres (383), del trescientos ochenta y seis (386) al trescientos ochenta y nueve (389), el trescientos noventa y uno (391), el trescientos noventa y dos (392), el trescientos noventa y seis (396), el trescientos noventa y siete (397) y del cuatrocientos nueve (409) al cuatrocientos veinte (420), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante mí:

*[Handwritten signature of Lidia Silvia Janette Morales Gramajo]*  
 Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50